

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS. Maturín, 03 de diciembre de 2025.

215° y 166°

EDICTO

SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que se crean con derecho en la presente causa en el procedimiento de INQUISICION DE PATERNIDAD, seguido por la abogada FRANCYS JOSEFINA GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. 10.954.603, inscrita en el IPSA Nro. 225.622, número de teléfono 0424-9090190, correo electrónico francysjgarcia@gmail.com, con domicilio procesal en el Centro Comercial Petroriente, piso 1, ala Norte pasillo azul, oficina 1-N41, avenida Alirio ligarte Pelayo, Maturín Estado Monagas, procediendo en su carácter de apoderada judicial del ciudadano ALEXIS MOISES LOPEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. 6.922.589, número de teléfono 0412 3561051, correo electrónico monaguensel@gmail.com, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, y ciudadano GUSTAVO PASTOR LOPEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. 8.379.365, número de teléfono 0414-1925754, correo electrónico g11749486@gmail.com domiciliado en la ciudad de Maturín Estado Monagas, en contra de los ciudadanos SULAY MERCEDES ROJAS DE CANDURIN, JUSTO PASTOR CANDURIN ROJAS, ZULAY MERCEDES CANDURIN ROJAS y LAURA VIRGINIA CANDURIN ROJAS, venezolanos mayores de edad, titulares de las cedula de identidad Nros. 3.346.978, 6.921.387, 10.303.262 y 13.544.325 respectivamente, números telefónicos 0412 8786440, + (407)7896478 , +1720-9691264 y (786)3971379 respectivamente, domiciliados en la Avenida Andrés Eloy Blanco, casa Nro. 8 de esta ciudad de Maturín Estado Monagas; para que comparezcan por ante este Tribunal, dentro de los Veinte (20) días de despacho contados a partir de la publicación, fijación y consignación que del Edicto se haga, a darse por citados en el presente procedimiento. Dicho Edicto se publicará en los diarios "El Periódico de Monagas"; y "El Diario La Verdad de Monagas" respectivamente. Igualmente se fijará el referido Edicto a la puerta del Tribunal.- De conformidad con el Artículo 223 de la Ley Adjettiva.

EL JUEZ PROVISORIO, Abg. Gilberto José Cedeño Rivero

La Secretaria, Abg. Milagro Palma

GJCR/yh Exp. N°. 17.278

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOSMATURÍN, AGUASAY Y SANTA BÁRBARA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS Maturín, 12 de Febrero de 2026. 215° y 166°

EDICTO

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean asistidos con algún derecho en la solicitud de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoada por la ciudadana BLADIMIR JOSE NAVARRO AZOCAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-8.365.604, domiciliado en la Calle Q, con transversal 5, Manzana 23, Casa N° 459, de la Urb. Los Girasoles, Villas Country, Parroquia Santa Cruz, Municipio Maturín, Estado Monagas, Teléfono 0424-9283384, correo navarrb79@gmail.com, debidamente asistido por el abogado en ejercicio LIDIO MENDOZA CENTENO, titular de la cedula de identidad N° V-10.308.685, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Número 119.274, de este domicilio. En la que pretende le sea declarado a él y a los ciudadanos: BLAINETH VANESSA NAVARRO MENDOZA; ISABEL ANDREINA NAVARRO MENDOZA; DUBRASKA DE LOS ANGELES NAVARRO MENDOZA; JULIETTE KATHERINE NAVARRO MENDOZA y WWLADIMIR JOSÉ NAVARRO MENDOZA, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad N° V-18.926.475; V-19.663.880; V-20.001.707; V-29.642.420 y V-30.467.212, Única y Universal Heredera, de la De Cujus ciudadana: YSABEL MARIA MENDOZA DE NAVARRO, quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cedula número V-8.377.176, quien falleció ab-intestato en fecha 09 de agosto de 2025, a causa de insuficiencia respiratoria aguda, tumor de pulmón sarcoma, según consta en acta de defunción N° 1356, tomo 06, de fecha 10-08-2025, expedida por el Registro Civil de La Parroquia San Simón, del Municipio Maturín Estado Monagas, en virtud de ello se le emplaza, para que comparezcan por ante este Tribunal, a exponer lo que consideren conveniente al décimo (10) día de despacho siguientes a la publicación y consignación que del presente cartel se haga todo de conformidad con lo establecido en el artículo 1064 del Código Civil.

EL JUEZ PROVISORIO ABG.ROMULO GONZALEZ

LA SECRETARIA ABG. GUILIANA LUCES

Solicitud N° 008-2026 Abg. RG//GL/gkl

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Maturín, once (11) de febrero de 2024 215° y 166°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER

Al ciudadano LUIS ALFREDO GOMEZ VALLENILLA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula N° 11.446.121, domiciliado en el Sector Viboral, Calle Principal, Casa S/N, Municipio Maturín del Estado Monagas, parte demandada; que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días de Despacho siguientes contados a partir de la publicación, consignación y constancia en autos que del presente cartel se haga a darse por citado en el presente juicio por motivo de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, interpuesto por el ciudadano ANTONIO RAMON AZOCAR ROSARIO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad nro. V-11.446.433, correo electrónico azocarantonio45@gmail.com, domiciliado en la Avenida Alirio Ugarte Pelayo, Calle 1, Casa N° 274, Urbanización La Arboleda, Municipio Maturín, estado Monagas; debidamente representado por los abogados en ejercicio ODALIS MARGARITA PEREZ HERNANDEZ y JOSE LUIS MARIN BELLORIN, inscritos en el Inpreabogado bajo los nros 154.696 y 163.138. Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará un Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso hasta su terminación. El presente cartel deberá fijarse en la morada, oficina o negocio del demandado y otro cartel igual se publicará en los diarios LA VERDAD DE MONAGAS y "EL PERIÓDICO", que se editan y circulan en esta localidad de Maturín, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 del código de Procedimiento Civil.-

El Juez Provisorio, Abg. Gilberto José Cedeño Rivero

La Secretaria Temporal, Abg. María José Campos

GJCR/MP/Ycf. Exp. N° 17.263

elperiodicodemonagas.com.ve/site/tu-preferida-104-5-en-vivo/

tu preferida

104.5fm

PA'ENCIMA

104

tu preferida 104

tu preferida 104.5

elPeriódico DE MONAGAS

104.5fm

104 EN NOTICIA

LUNES A VIERNES

12:00 m INFORMACIÓN AL MOMENTO

TU PREFERIDA

104.5fm

WhatsApp

+58 426-4964716

COMUNICATE CON NUESTRO NÚMERO DE WHATSAPP

ep DE MONAGAS

Ahora puedes seguirnos en

Google News

Recuerda darle a la estrella y suscribirte

GE

https://elperiodicodemonagas.com.ve